

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONCEPCION, ANTIOQUIA, dieciséis (16) de marzo
De dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	SUCESIÓN DOBLE E INTTESTADA
RADICADO:	05206-40-89-001 + 2020-00033-00
CAUSANTE:	JUAN AGUSTÍN SUÁREZ DUQUE Y OTRA
INTERESADOS:	DARÍO DE JESÚS CÁRDENA Y OTROS
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 043
ASUNTO:	REQUIERE AL TOGADO EN DERECHO APODERADO DE LOS INTERESADOS

Toda vez que como lo señala el apoderado de los interesados la heredera de nombre MARÍA LIBIA SUÁREZ CÀRDENAS fue registrada con este nombre en el Registro Civil de nacimiento; mientras en la cédula de ciudadanía la Registraduría del Estado Civil le puso el nombre de BLANCA LIBIA SUÁREZ, por lo cual solicita se tenga como heredera y se le emplace a MARÌA LIBIA SUÁREZ CARDENAS; es por lo anterior que el despacho considera que esto implica una reforma a la demanda, por lo cual se requiere al togado en derecho para que le aclare al despacho su solicitud y de ser el caso presente la reforma a la demanda debidamente integrada en un solo escrito, conforme lo exige la regla 3ª del artículo 93 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)

Firmado Por:

BERNARDO SIERRA GONZALEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE CONCEPCION-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**118cf68149c46b875969479516a7b03c92bb232b841160bdd
1a566a36373f88c**

Documento generado en 16/03/2021 04:29:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)